

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Uoc Ministerio de Educacion

Nombre de la Licitación:
**LPN SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS
DEL MEC - PLURIANUAL 2022/2023 AD REFERÉNDUM"**
(versión 1)

ID de Licitación:
403093



Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
09/12/2021

"Pliego para la Contratación de Servicios de Limpieza Integral - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	403093	Nombre de la Licitación:	LPN SBE N° 01/2022 "Servicio de Limpieza Integral para Edificios del MEC - Plurianual 2022/2023 Ad Referéndum"
Convocante:	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Uoc Ministerio de Educacion	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	15/12/2021 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Estrella 443 casi Alberdi, Piso 13	Fecha de Entrega de Ofertas:	29/12/2021 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Estrella 443 casi Alberdi, Piso 13	Fecha de Apertura de Ofertas:	29/12/2021 10:20

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	31/12/2023		

Datos del Contacto

Nombre:	Elmar Deggeller	Cargo:	Director de Contrataciones
Teléfono:	497178	Correo Electrónico:	uoc@mec.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen

parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.

Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, sin décimos ni céntimos.

En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Desde el día de la publicación en el SICP hasta 24 hs antes del día y hora de tope de consultas en el SICP.

Lugar: Edificios del MEC:

- Edificio Estrella: calle Estrella 443 casi Alberdi.

- Edificio Ramón Indalecio Cardozo: calle 15 de Agosto casi Herrera

- Edificio Natura: Geral Díaz casi Hernandarias

Hora: de 08:00 hs. hasta las 16:00 hs.

Procedimiento: La visita será coordinada con la Dirección Administrativa, dicha visita será guiada por funcionarios del Departamento de Servicios Generales designados para dicho efecto, la misma expedirá una constancia de la visita técnica firmado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Participación Obligatoria: La visita no será obligatoria; no obstante, en caso de no participar en la visita técnica, se deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para la elaboración de su oferta y celebrar el contrato.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y el precio unitario del servicio que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los servicios en caso de ser adjudicado el contrato; y
- b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios, y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Conceptos mínimos a considerar para el pago al personal del oferente - CPS

La oferta requiere el estricto cumplimiento a las disposiciones laborales. Para el efecto, el oferente presentará con su oferta una Planilla de Pago al Personal en carácter de Declaración Jurada que forma parte de la Sección Formularios, en el cual constará en forma discriminada la Composición de Precios Unitarios con indicación de todos los costos en concepto de mano de obra que forman parte del precio total de la oferta, que se compromete a abonar mínimamente a los empleados que prestarán el servicio.

El oferente considerará las remuneraciones teniendo en cuenta los siguientes conceptos, los cuales constituyen los montos mínimos a ser abonados a los trabajadores:

1. Jornadas laborales: El trabajo diurno es el que se ejecuta entre las seis y las veinte horas y nocturno el que se realiza entre las veinte y las seis horas.
2. Salario: Conforme a la disposición legal vigente el monto asignado en concepto de remuneración a cada personal no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay. Para obtener el valor de la hora, se deberá dividir el salario mínimo entre 30 días, y ese resultado constituirá el jornal diario que percibe el empleado, el cual deberá nuevamente ser dividido en ocho horas laborales, y este monto constituye el valor de cada hora.
3. Pago por trabajo nocturno: el recargo del 30% es aplicable solamente cuando la jornada de trabajo comprende desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00hs a las 06:00hs. El cálculo del 30% se hará sobre el salario ordinario fijado en el trabajo diurno. Las jornadas de trabajo no podrá exceder siete horas y hasta cuarenta y dos horas semanales.
4. Pago por horario mixto: cuando la jornada de trabajo abarca periodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurnas y nocturnas. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo periodo diurno y nocturno, que no podrá ser mayor a siete horas y media, con un horario establecido en forma fija según lo establecido en la planilla del pago al personal. Los turnos comprenden los horarios de 14:30hs a 22:30hs, de los cuales 5hs son diurnas y 2,5 horas son nocturnas, correspondiendo a estas últimas un recargo del 30% previsto para los turnos nocturnos.
5. Pago por días feriados: (12 días feriados al año con recargo del 100%). Las horas trabajadas en días feriado, serán calculadas sobre el salario hora ordinario de día hábil (Código del Trabajo, Artículo 234, última parte).
6. Aguinaldo: Equivalente a la doceava parte total de las remuneraciones devengadas por el trabajador en todo concepto durante el año calendario. Para el cálculo se deberá sumar todo lo percibido por el trabajador en concepto de salario, horas extraordinarias, comisiones u otros, dividiendo dichos conceptos entre doce.
7. Descanso intermedio: Durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de media hora.

El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo.

La Declaración Jurada de Planilla de Pago al Personal presentada por el oferente constituirá la base de la cotización de la oferta, siendo rechazadas aquellas ofertas que se aparten de los precios ajustados al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República, y cuando no se encuentren contemplados todos los pagos ahí previstos como mínimos para garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social para con sus empleados.

Cuando la convocante, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores al máximo legal vigente, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas trabajadas en el día, a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas, y este multiplicarlo por treinta (30) días; manteniéndose la carga del proveedor de ocupar el restante de horas trabajadas de sus dependientes, a fin de alcanzar la jornada máxima de trabajo y abonar el salario mínimo legal vigente de forma mensual.

El abono del salario mínimo legal vigente se demostrará con las planillas de pagos de aporte obrero - patronal, así como comprobantes de pago de salarios y demás emolumentos que corresponden al trabajador, emitida por el banco de plaza, o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de salarios de los trabajadores.

Otros conceptos adicionales a ser abonados - CPS

El oferente deberá abonar otros conceptos adicionales conforme a la normativa legal vigente. A continuación se mencionan estos conceptos a título meramente enunciativo y no limitativo:

1. Asignación familiar: Cuando el trabajador tenga hijos menores de diecisiete (17) años de edad que se hallen bajo su patria potestad. Para determinar el monto se deberá calcular el 5% sobre el salario mínimo por cada hijo/a (siempre que el salario del trabajador no exceda del 200% del mínimo legal vigente).
2. Bonificaciones Varias: En concepto de responsabilidad en el cargo, exposición en peligro, productividad, etc.
3. A los efectos del análisis de la ofertas, estos conceptos adicionales no formarán parte del formulario de la Declaración Jurada de Pago al Personal.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales. Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
 - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
 - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICIP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

20 (veinte) meses posteriores a la firma del Contrato. La Contratante solicitará la extensión de las mismas si o fuese necesario.

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

- Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).
- Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante en los Edificios Estrella, Ramón Indalecio Cardozo y Natura, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.
- Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas al Ministerio de Educación y Ciencias como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato, en la Dirección de Contrataciones del MEC, sito en Estrella N° 443 esq. Alberdi, Piso 13°. Las mismas deberán ser emitidas por una Compañía de Seguros debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

- Indicar el nombre y la dirección del oferente;
- Estar dirigidos a la convocante;
- Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICIP; y
- Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

todos los oferentes sin excepción.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.
6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
10. Documentos legales
10.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)
<ul style="list-style-type: none">Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none">En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
10.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

10.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. (2018, 2019 y 2020).

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020.

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva. |
| b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE General. |
| c. IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General. |
| d. Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC; Formulario 502 del año 2020 para contribuyentes del IRE. |
| c. Formulario 104 de los años 2018, 2019 y Formulario 515 del año 2020 para contribuyentes de Renta Personal. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Las empresas deberán demostrar experiencia en la provisión de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, en la sumatoria de los últimos 5 (cinco) años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la apertura física de oferta.
2. Demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales) serán comprobadas con la inscripción en el Registro Único del Contribuyente, habilitada en el rubro de limpieza.
3. Acreditar la prestación de servicios donde haya empleado al menos 20 (veinte) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral.
En caso de Consorcios: el Socio Líder deberá cumplir con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la experiencia requerida, pudiendo entre los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante. Asimismo, el Socio líder deberá cumplir con el requisito establecido en el numeral "2". El requisito del numeral "3" podrán ser cumplidos por cualquiera de los integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. A fin de acreditar la experiencia solicitada se deberá presentar:
 - a) Copia de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o,
 - b) Copia de facturas contado; y/o,
 - c) Copia de facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.

A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, debiendo acreditarse al menos un contrato o factura por cada año (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.
2. A fin de acreditar la antigüedad en el rubro de limpieza deberá presentar el Registro Único del Contribuyente habilitada en el rubro de limpieza.
3. Copias de contratos donde haya empleado al menos 20 (veinte) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral. Para acreditar esta experiencia se aceptarán Constancias emitidas por firmas privadas y/o Instituciones públicas donde conste que se ha empleado al menos 20 (veinte) personas.

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral ART.354.
2. Licencia comercial que lo habilita en el rubro de limpieza de la municipalidad a la que pertenece.
3. Nómina de los personales disponibles.
4. El oferente deberá contar con Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha del Acto de Apertura y/o Etapa Competitiva de Subasta a la Baja Electrónica.

5. Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizado y la planilla presentada a dicha Institución. Estas documentaciones deberán corresponder al mes vencido anterior a la fecha y hora del acto de apertura y/o Etapa Competitiva de la SBE. Toda documentación que no corresponda a dicho periodo no será válida.
6. Demostrar que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión.
7. Poseer el equipamiento (equipos, maquinarias y herramientas) para la correcta ejecución del servicio, así como el detalle de los mismos; así como los materiales/insumos utilizados son idóneos para la prestación del servicio solicitado.
8. Pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una entidad bancaria y/o financiera.

En caso de CONSORCIO: El líder deberá cumplir los requisitos establecidos en los numerales: 1, 2, 4, y 8. Los demás requisitos deberán ser cumplidos indistintamente por el líder o por los demás integrantes del consorcio.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral ART.354.
2. Licencia comercial que lo habilita en el rubro de limpieza de la municipalidad a la que pertenece.
3. Nómina de los personales disponibles incluyendo nombre, apellido y cédula de identidad.
4. Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha del Acto de Apertura y/o Etapa Competitiva de Subasta a la Baja Electrónica.
5. Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizado y la planilla presentada a dicha Institución. (copia simple) Estas documentaciones deberán corresponder al mes vencido anterior a la fecha y hora del acto de apertura y/o Etapa Competitiva de la SBE. Toda documentación que no corresponda a dicho periodo no será válida.
6. Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001:2015 ó al menos dos de los siguientes puntos:
 - 6.1. Manual de organización, funciones y procedimiento de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa,
 - 6.2. Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.
- 6.3. Al menos 3 (tres) referencias, certificados o constancias de buena ejecución de trabajos relacionados al objeto del presente llamado realizados en los últimos 5 años (2016 al 2020), en contratos de al menos 1 año de duración y para inmuebles de al menos 10.000 m2 (considerando interior y exterior).
7. Declaración Jurada por la cual el oferente declare: 1. Poseer el equipamiento (equipos, maquinarias y herramientas) para la correcta ejecución del servicio, así como el detalle de los mismos. 2. Que los materiales/insumos utilizados son idóneos para la prestación del servicio solicitado.
8. Nota en carácter de Declaración Jurada en virtud de la cual el oferente se compromete a utilizar para el pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una entidad bancaria y/o financiera.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- a. Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato, conforme a lo establecido en la Sección "Datos de la Licitación - Visita al Sitio de Obras de Ejecución del Contrato".
- b. **MUESTRAS:** A fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas cada Oferente deberá presentar 2 (dos) muestras de los siguientes insumos a ser utilizados en el servicio de limpieza, definidos en las planillas obrantes en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.
 1. Toallas de papel en rollo para secado de manos;
 2. Papel higiénico en rollo;
 3. Jabón líquido o en espuma para sanitarios;
 4. Detergente para limpieza de sanitarios;
 5. Detergente para limpieza de vajillas;
 6. Limpiador desinfectante y desodorante;
 7. Esponjas para lavados de vajillas
 9. Detergente para pisos de baja espuma, con acción insecticida y regulador de crecimiento en microcápsulas poliméricas
 10. Uniforme de la empresa.
 11. Carnet identificatorio.

Las muestras deberán estar correctamente identificadas con un rótulo adherible que contenga el número de ID, así como el nombre del Oferente y del producto.

Conjuntamente con las muestras deberá acompañar una Nota en la cual describirá de producto y las cantidades presentadas como muestras, manifestando en carácter de declaración jurada que dichos insumos serán los proveídos durante la prestación de los servicios en caso de resultar adjudicados. Asimismo, se compromete a que, en caso de existir escases o discontinuidad de los mismos en el mercado nacional, solicitará la autorización del Administrador del Contrato para la sustitución del producto afectado por otro de igual o mejor calidad al presentado como muestra. Para el jabón líquido y los detergentes se evaluará la consistencia de los productos (no aguados) no se admitirán productos de fabricación casera.

Las mismas serán evaluadas por el Comité de Evaluación mediante el tacto y la vista y teniendo en cuenta las características técnicas establecidas en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos. Para las muestras de toalla papel y papel higiénico se verificará la capacidad de absorción, así como la resistencia de los mismos.

Las muestras de los oferentes adjudicados serán remitidas al Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa, para el cotejo al momento de la recepción de los insumos por parte de la empresa adjudicada. Las demás muestras (de los Oferentes no adjudicados) serán devueltas a los oferentes dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la comunicación de adjudicación. Transcurrido dicho plazo el MEC no se hace responsable de las mismas.

La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

- c. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Marco Sanabria, Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa, quien a su vez es dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: el pedido obedece a la necesidad de contar con el servicio de limpieza, atendiendo a que el mismo constituye un servicio esencial a efecto de mantener y garantizar las condiciones de higiene y salubridad, para el desarrollo de las actividades en la Institución.
- Justificar la planificación: llamado periódico.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas: en las especificaciones técnicas se establecen los requisitos mínimos, bajo los cuales se deberán de realizar los trabajos de limpieza de los edificios del MEC incluidos en el proceso.

Plan de cumplimiento del Servicio

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios
1	Servicio de Limpieza Integral para el Edificio Estrella.	18	Mes	Edificio Estrella: Estrella N° 443 casi Alberdi.	18 meses contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio de Servicios;
2	Servicio de Limpieza Integral para edificio Ramón Indalecio Cardozo	18	Mes	Edificio Ramón Indalecio Cardozo: 15 de Agosto entre Gral. Díaz y Eduardo Víctor Haedo.	18 meses contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio de Servicios;
3	Servicio de Limpieza Integral para edificio Natura	18	Mes	Edificio Natura: Hernandarias y Gral. Díaz.	18 meses contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio de Servicios;

Suministros y Especificaciones técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los servicios que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta mínimamente lo considerado en las condiciones contractuales y en este apartado:

1- La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante.

2- Deberá proporcionarle un medio de comunicación al coordinador de limpieza que se encuentre destacado para dicha función en el edificio. El coordinador asignado por la empresa deberá reportar inmediatamente cualquier defecto y anomalía o cualquier avería importante que observe en el edificio como: servicios sanitarios en mal estado, fugas de agua, goteras, etc., lo cual debe ser comunicado al encargado que asigne la contratante.

3- El proveedor deberá proveer las señales de prevención necesarias al personal contratado, que realiza el servicio de limpieza, señales que deberán colocarse en lugares visibles cada vez que dichos empleados realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes, de igual forma deberán colocar el aviso en los lugares donde se esté prestando el servicio de limpieza.

Además, deberá considerar:

- Que todos los bienes o materiales que serán utilizados y proveídos por la adjudicada durante la prestación de los servicios deberán ser idóneos para el cumplimiento de las prestaciones requeridas.
- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura en caso de que se especifiquen en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes a ser utilizados por el personal durante el tiempo de servicios.

- (b) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (c) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

Se deberán especificar los horarios y puestos a ser cubiertos horario de permanencia en el servicio, debidamente uniformados, si el contratista se obligará a destinar en exclusividad un supervisor para el control y fiscalización y la frecuencia de la inspección.

La contratante determinará los equipos de radio comunicación que el proveedor deberá poseer a su cargo y costa; el tipo de uniforme, insumos, elementos y porta nombre correspondiente del personal y otros equipos de limpieza a su cargo y costa, atendiendo a las exigencias sobre trabajos insalubres previstas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Resumen de las especificaciones técnicas.

Los servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM 1: EDIFICIO ESTRELLA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAL	SECTOR
<p>TAREAS DIARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERNOS Y PASILLOS. - LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERNOS (VENTANAS, PUERTAS BLINDEX). - LIMPIEZA DE TECHOS. - MANTENIMIENTO INTEGRAL. - LIMPIEZA DE ESCRITORIOS Y MUEBLES EN GENERAL. - BARRIDO Y REPASADO DE PISOS. - ASPIRADO DE ALFOMBRAS DE OFICINAS. - LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESODORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS BAÑOS. <i>(incluye limpieza de azulejos, mesadas, espejos, pisos, inodoros, mingitorios y griferías en general).</i> - REPOSICIÓN DE JABÓN - PAPEL DE MANOS Y PAPEL HIGIENICO A LOS SANITARIOS. - LIMPIEZA DE KITCHENETTS. - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PARA SU RETIRO DEL PISO AL CUAL ESTE ASIGNADO. - LIMPIEZA DE ESCALERAS (BARRIDO Y REPASADO). - BARRIDO Y REPASADO DE PISOS DE PLANTA BAJA. 	<p>La cantidad mínima de personal destinado a los servicios es de 11 (once) empleados, con disponibilidad permanente.</p> <p>La empresa asignará a uno de ellos las tareas de supervisor para coordinar las diferentes tareas. El supervisor se encuentra comprendido en la cantidad del personal solicitado.</p>	<p>Subsuelo (estacionamiento)</p> <p>Pisos: 1° al 13° Piso.</p> <p>Terraza (azotea)</p>
<p>TAREAS SEMANALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA DE ASCENSORES. - LIMPIEZA DE CABINA ASCENSORES. - LIMPIEZA DE SALA DE MAQUINAS. - MANTENIMIENTO INTEGRAL. - LIMPIEZA DE VEREDA. - LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO (SUB SUELO). - LIMPIEZA DE DEPÓSITOS. -LIMPIEZA SE TERRAZA (AZOTEA). <p>TAREAS QUINCENALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - SE APLICARÁ EL DETERGENTE PARA PISOS DE BAJA ESPUMA CON ACCIÓN INSECTICIDA Y REGULAR DE CRECIMIENTO EN MICROCAPSULAS POLIMÉRICAS EN TODOS LOS AMBIENTES DE USO PÚBLICO DENTRO DE LOS EDIFICIOS DEL MEC. <p>FUNCIONES DEL SUPERVISOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ORGANIZAR Y COORDINAR LAS TAREAS DE LIMPIEZA. - ADMINISTRAR INSUMOS Y CONTROL DE ENTREGA PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA. - INFORMAR A LA CONTRATADA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO O ASISTENCIA DEL PERSONAL. - DEBERÁ REPORTAR INMEDIATAMENTE CUALQUIER DEFECTO Y ANOMALÍA O CUALQUIER AVERÍA IMPORTANTE QUE OBSERVE EN EL EDIFICIO COMO: SERVICIOS SANITARIOS EN MAL ESTADO, FUGAS DE AGUA, GOTERAS, ETC., LO CUAL DEBE SER COMUNICADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR DICHO DEPARTAMENTO. 		<p>Subsuelo (estacionamiento)</p> <p>Pisos: 1° al 13° Piso.</p> <p>Terraza (azotea)</p>

ITEM 2: EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAL	SECTOR
<p>TAREAS DIARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA OFICINAS Y PASILLOS. - LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERNOS (VENTANAS, PUERTAS BLINDEX). - LIMPIEZA DE TECHOS. - MANTENIMIENTO INTEGRAL. - LIMPIEZA DE ESCRITORIOS Y MUEBLES EN GENERAL. - BARRIDO Y REPASADO DE PISOS. - ASPIRADO DE ALFOMBRAS DE OFICINAS - LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESODORIZACIÓN y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS BAÑOS (<i>incluye limpieza de azulejos, mesadas, espejos, pisos, inodoros, mingitorios y griferías en general</i>). - REPOSICIÓN DE JABÓN, PAPEL DE MANOS Y PAPEL HIGIENICO A LOS SANITARIOS. - LIMPIEZA DE KITCHENETTS. - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PARA SU RETIRO DEL PISO AL CUAL ESTE ASIGNADO. - LIMPIEZA DE ESCALERAS (BARRIDO Y REPASADO). - BARRIDO Y REPASADO DE PISOS DE PLANTA BAJA. 	<p>La cantidad mínima de personal destinado a los servicios es de 6 (seis) empleados, con disponibilidad permanente.</p> <p>La empresa asignará a uno de ellos las tareas de supervisor para coordinar las diferentes tareas.</p> <p>El supervisor se encuentra comprendido en la cantidad del personal solicitado</p>	<p>ESTACIONAMIENTO,</p> <p>PLANTA BAJA.</p> <p>ENTREPISO,</p> <p>PISOS 1° AL 6°, ESCALERA</p> <p>VEREDAS, TERRAZA</p> <p>ASCENSORES.</p>
<p>TAREAS SEMANALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA DE ASCENSORES - LIMPIEZA DE CABINA ASCENSORES - LIMPIEZA DE SALA DE MAQUINAS - MANTENIMIENTO INTEGRAL - LIMPIEZA DE VEREDA - LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO (SUB SUELO). - LIMPIEZA DE DEPÓSITOS. -LIMPIEZA SE TERRAZA (AZOTEA). <p>TAREAS QUINCENALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - SE APLICARÁ EL DETERGENTE PARA PISOS DE BAJA ESPUMA CON ACCIÓN INSECTICIDA Y REGULAR DE CRECIMIENTO EN MICROCAPSULAS POLIMÉRICAS EN TODOS LOS AMBIENTES DE USO PÚBLICO DENTRO DE LOS EDIFICIOS DEL MEC. <p>FUNCIONES DEL SUPERVISOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ORGANIZAR Y COORDINAR LAS TAREAS DE LIMPIEZA. - ADMINISTRAR INSUMOS Y CONTROL DE ENTREGA PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA. - INFORMAR A LA CONTRATADA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO O ASISTENCIA DEL PERSONAL. - DEBERÁ REPORTAR INMEDIATAMENTE CUALQUIER DEFECTO Y ANOMALÍA O CUALQUIER AVERÍA IMPORTANTE QUE OBSERVE EN EL EDIFICIO COMO: SERVICIOS SANITARIOS EN MAL ESTADO, FUGAS DE AGUA, GOTERAS, ETC., LO CUAL DEBE SER COMUNICADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR DICHO DEPARTAMENTO. 		<p>Estacionamiento,</p> <p>Planta Baja,</p> <p>Entrepiso, piso 1° al 6°, Escaleras.</p> <p>Terraza, Veredas, Ascensores.</p>

ITEM 3: EDIFICIO NATURA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAL	SECTOR

<p>TAREAS DIARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA OFICINAS Y PASILLOS. - LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERNOS (VENTANAS, PUERTAS BLINDEX). - LIMPIEZA DE TECHOS. - MANTENIMIENTO INTEGRAL. - LIMPIEZA DE ESCRITORIOS Y MUEBLES EN GENERAL - BARRIDO Y REPASADO DE PISOS. - ASPIRADO DE ALFOMBRAS DE OFICINAS - LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESODORIZACIÓN y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS BAÑOS (<i>incluye limpieza de azulejos, mesadas, espejos, pisos, inodoros, mingitorios y griferías en general</i>). - REPOSICIÓN DE JABÓN, PAPEL DE MANOS Y PAPEL HIGIENICO A LOS SANITARIOS - LIMPIEZA DE KITCHENETTS. - RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PARA SU RETIRO DEL PISO AL CUAL ESTE ASIGNADO. - LIMPIEZA DE ESCALERAS (BARRIDO Y REPASADO). - BARRIDO Y REPASADO DE PISOS DE PLANTA BAJA. 	<p>La cantidad mínima de personales destinados a los servicios es de 3(tres) empleados, con disponibilidad permanente.</p> <p>La empresa asignará a uno de ellos las tareas de supervisor para coordinar las diferentes tareas. El supervisor se encuentra comprendido en la cantidad del personal solicitado.</p>	<p>Estacionamiento Planta Baja. Entrepiso, Pisos 1° al 4°, Veredas, Ascensores.</p>
<p>TAREAS SEMANALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - LIMPIEZA DE ASCENSORES - LIMPIEZA DE CABINA ASCENSORES - LIMPIEZA DE SALA DE MAQUINAS - MANTENIMIENTO INTEGRAL - LIMPIEZA DE VEREDA - LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO - LIMPIEZA DE DEPÓSITOS <p>TAREAS QUINCENALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - SE APLICARÁ EL DETERGENTE PARA PISOS DE BAJA ESPUMA CON ACCIÓN INSECTICIDA Y REGULAR DE CRECIMIENTO EN MICROCAPSULAS POLIMÉRICAS EN TODOS LOS AMBIENTES DE USO PÚBLICO DENTRO DE LOS EDIFICIOS DEL MEC. <p>FUNCIONES DEL SUPERVISOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ORGANIZAR Y COORDINAR LAS TAREAS DE LIMPIEZA. - ADMINISTRAR INSUMOS Y CONTROL DE ENTREGA PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA. - INFORMAR A LA CONTRATADA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO O ASISTENCIA DEL PERSONAL. - DEBERÁ REPORTAR INMEDIATAMENTE CUALQUIER DEFECTO Y ANOMALÍA O CUALQUIER AVERÍA IMPORTANTE QUE OBSERVE EN EL EDIFICIO COMO: SERVICIOS SANITARIOS EN MAL ESTADO, FUGAS DE AGUA, GOTERAS, ETC., LO CUAL DEBE SER COMUNICADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y/O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR DICHO DEPARTAMENTO. 		<p>Estacionamiento, Altillo Veredas, Ascensores.</p>

1.2. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem 1: Para el Edificio Estrella: 11 (once) personales como mínimo, capacitados en el rubro de limpieza para la realización óptima del servicio, quienes cumplirán turnos de 8 (ocho) horas diarias de trabajo (Sueldo Mínimo). Se requiere personal mixto (hombres y mujeres).

Ítem 2: Para el Edificio Ramón Indalecio Cardozo: 6 (seis) personales como mínimo, capacitados en el rubro de limpieza para la realización óptima del servicio, quienes cumplirán turnos de 8 (ocho) horas diarias de trabajo (Sueldo Mínimo). Se requiere personal mixto (hombres y mujeres).

Ítem 3: Para el Edificio Natura: 3 (tres) personales como mínimo, capacitados en el rubro de limpieza para la realización óptima del servicio, quienes cumplirán turnos de 8 (ocho) horas diarias de trabajo (Sueldo Mínimo). Se requiere personal mixto (hombres y mujeres).

HORARIO DEL PERSONAL

- HORARIO 6:30 A 15:30 hs. de lunes a viernes.

Horario de descanso y almuerzo: tanto el personal de limpieza como los supervisores tendrán 1 (una) hora diaria, para almuerzo y descanso, el cual quedará establecido de 11:30 a 12:30 o de 12:30 a 13:30 hs. En forma intercalada. Así mismo se tendrá derecho a un periodo de descanso de 15 minutos para su desayuno.

- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- para el Ítem 1 - Edificio Estrella: se requiere 1 (un/a) persona,
- para el Ítem 2 - Edificio Ramón Indalecio Cardozo: 1 (un/a) persona y
- para el Ítem 3 - Edificio Natura 1 (un/a) persona, quienes serán los responsables del equipo de limpieza, se encargarán de organizar, coordinar y apoyar las tareas de limpieza de los edificios en el mismo horario indicado para el personal de limpieza.

EXIGENCIAS EN CUANTO AL PERSONAL

- a. **UNIFORME:** El personal asignado para la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, contando con un carnet identificatorio, los cuales serán proveídos por la empresa adjudicada, y sin costo para el personal. Será de estricto control que el personal cuente con el uniforme adecuado y una buena presencia, siendo el no cumplimiento de este requisito, motivo de amonestación.
- b. **REGISTRO DE ASISTENCIA:** en todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida de la Institución a través del sistema de marcación establecido por el MEC, el cual será verificado diariamente por el Departamento de Servicios Generales. En caso de registrarse ausencia de algún personal por motivos ajenos al MEC, la supervisora comunicará éste hecho en forma inmediata a la empresa, quien deberá enviar el reemplazo del personal ausente en un plazo no mayor a 2 (dos) horas. Este personal deberá cumplir las 8 (ocho) horas mínimas de trabajo dentro de la institución, una vez que haya ingresado. Si la empresa no enviara personal de reemplazo pasado el tiempo indicado, se dará por no cubierto el servicio y se aplicarán las penas pecuniarias establecidas en el PBC.
- c. **REEMPLAZO DEL PERSONAL:** La Contratada podrá, durante la vigencia del contrato, reemplazar al personal designado para cubrir el servicio; no obstante, deberá previamente comunicarlo a la Contratante a fin de solicitar su acuerdo. No serán efectuados reemplazos que no estén autorizados por la Contratante. Además, el MEC se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal para las tareas de limpieza o rechazarlos. Toda vez que el trabajador a ser empleado sea reemplazado o sustituido, la Contratada deberá presentar la actualización de la nómina del personal, acompañada de la Declaración Jurada de Salario expedida por el Instituto de Previsión Social y la homologación del contrato respectivo.
- d. **INSCRIPCIÓN EN EL SEGURO SOCIAL:** El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscrito en el Instituto de Previsión Social, para lo cual la empresa Contratada deberá presentar copia autenticada de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social en forma mensual, como requisito para el cobro. Así mismo, en caso de requerirlo, el MEC podrá solicitar el estado de los pagos del seguro social vía notificación por escrito. De no dar respuesta en el plazo estipulado, se procederá a la aplicación de una multa, a ser imputada de la siguiente factura presentada.
- e. **SISTEMA DE PAGO AL PERSONAL POR LA EMPRESA CONTRATADA:** El pago de la liquidación mensual del personal deberá realizarse a través de MEDIO ELECTRÓNICO TARJETA DE DÉBITO de Banco o Financiera de plaza. Se deberá presentar en forma mensual al MEC la liquidación de haberes del personal como requisito para el cobro. A más tardar, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato, la empresa adjudicada deberá presentar a la Contratante, la constancia de la habilitación
- f. **CONTRATOS:** El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 (treinta) días contados desde la suscripción del contrato. Se aceptarán constancias de la presentación del comprobante de mesa de entrada en el MTESS, dentro del plazo mencionado precedentemente, hasta obtener la homologación correspondiente. El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.

1.3. INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS:

En el siguiente listado se detallan el listado de insumos mínimos a ser utilizados para la prestación del servicio, los cuales serán entregados por el proveedor en forma MENSUAL, en los depósitos del Departamento de Servicios Generales del MEC, sito en Gral. Díaz 555 c/ 15 de agosto.

La primera entrega se realizará un día hábil antes del inicio de los servicios. Las siguientes entregas no podrán superar los 5 (cinco) días corridos de cumplido el mes de servicio.

En caso de requerirse una mayor cantidad, EL PROVEEDOR deberá suministrar los mismos sin costo alguno para la Contratante, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas desde la recepción de la solicitud realizada por el/la Supervisor/a del Servicio, y avalada por el Administrador del Contrato.

Todos los productos deberán ser de calidad industrial, no se aceptarán productos de fabricación casera; de ser utilizados estos últimos, se realizará el reclamo correspondiente al Proveedor a fin de que reemplace dichos productos por otros de la calidad requerida en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil. De no realizarse los reemplazos, la adjudicada será pasible de las multas correspondientes.

1.3.1. DETALLE DE LOS INSUMOS POR EDIFICIO

EDIFICIO ESTRELLA
DESCRIPCIÓN DEL INSUMO
Toallas de papel para secado de manos, color blanco, liso, suaves al tacto, de buena resistencia y absorbencia, en rollo con capacidad mínima para 150 metros, con sistema de autocorte o autocut
Papel higiénico liso, suave, resistente y absorbente de color blanco, en rollo de 300 metros, con sistema de autocorte o autocut.
Jabón líquido o en espuma.
Detergente para la limpieza de sanitarios.
Detergente para limpieza de vajillas
Limpiador cremoso.
Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito.
Pastilla para inodoro.
Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6%.
Limpiador con desinfectante y desodorante.
Creolina.
Desodorante de ambiente líquido concentrado aromas cítricos o frutales.
Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana. De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono.
Lustra muebles con restaurador y silicona de efecto prolongado apto para uso de fórmica, madera, plástico y cuero.
Limpiador con desinfectante y bactericida con aromas frutales.
Limpiador líquido multiuso.

Limpiador de metales.
Detergente para pisos de baja espuma con acción insecticida y regular de crecimiento en microcapsulas poliméricas
Limpiador con secuestrante de polvo.
Cera acrílica antideslizante.
Limpiador en polvo con detergente.
Paño de micro fibras (que no emitan pelusas).
Franela convencional absorbente.
Espumas (de colores diferentes a los utilizados para el lavado de vasos, tazas, cubiertos y platos).
Espumas doble faz (de colores diferentes a los utilizados para la limpieza de sanitarios).
Cepillo con fibras resistentes.
Soda cáustica granulada.
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 o 200 litros.
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 40 litros.
Bolsa de basura de alta calidad con capacidad para 100 litros.
Guante de látex N° 7 y/o 8

EDIFICIO RAMON INDALECIO CARDOZO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO

Toallas de papel para secado de manos, color blanco, liso, suaves al tacto, de buena resistencia y absorbencia, en rollo con capacidad mínima para 150 metros, con sistema de autocorte o autocut

Papel higiénico liso, suave, resistente y absorbente de color blanco, en rollo de 300 metros, con sistema de autocorte o autocut.

Jabón líquido o en espuma.

Detergente para la limpieza de sanitarios privados y públicos.

Detergente para limpieza de vajillas

Limpiador cremoso.

Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito.

Pastilla para inodoro.

Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6%.

Limpiador con desinfectante y desodorante.

Creolina.

Desodorante de ambiente líquido concentrado aromas cítricos o frutales.

Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana. De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono.

Lustra muebles con restaurador y silicona de efecto prolongado apto para uso de fórmica, madera, plástico y cuero.

Limpiador con desinfectante y bactericida con aromas frutales.

Limpiador líquido multiuso.

Limpiador de metales.

Detergente para pisos de baja espuma con acción insecticida y regular de crecimiento en microcapsulas poliméricas

Limpiador con secuestrante de polvo.

Cera acrílica antideslizante.

Limpiador en polvo con detergente.

Paño de micro fibras (que no emitan pelusas).

Franela convencional absorbente.
Espojas (de colores diferentes a los utilizados para el lavado de vasos, tazas, cubiertos y platos).
Espojas doble faz (de colores diferentes a los utilizados para la limpieza de sanitarios).
Cepillo con fibras resistentes.
Soda cáustica granulada.
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 o 200 litros.
Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 40 litros.
Bolsa de basura de alta calidad con capacidad para 100 litros.
Guante de látex N° 7 y/o 8.

EDIFICIO NATURA

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO

Toallas de papel para secado de manos, color blanco, liso, suaves al tacto, de buena resistencia y absorbencia, en rollo con capacidad mínima para 150 metros, con sistema de autocorte o autocut

Papel higiénico liso, suave, resistente y absorbente de color blanco, en rollo de 300 metros, con sistema de autocorte o autocut.

Jabón líquido o en espuma.

Detergente para la limpieza de sanitarios.

Detergente para limpieza de vajillas

Limpiador cremoso.

Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito.

Pastilla para inodoro.

Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6%.

Limpiador con desinfectante y desodorante.

Creolina.

Desodorante de ambiente líquido concentrado aromas cítricos o frutales.

Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana. De 3 diferentes fragancias no florales, que no dañen la capa de ozono.

Lustra muebles con restaurador y silicona de efecto prolongado apto para uso de fórmica, madera, plástico y cuero.

Limpiador con desinfectante y bactericida con aromas frutales.

Limpiador líquido multiuso.

Limpiador de metales.

Detergente para pisos de baja espuma con acción insecticida y regular de crecimiento en microcapsulas poliméricas

Limpiador con secuestrante de polvo.

Cera acrílica antideslizante.

Limpiador en polvo con detergente.

Paño de micro fibras (que no emitan pelusas).

Franela convencional absorbente.

Espojas (de colores diferentes a los utilizados para el lavado de vasos, tazas, cubiertos y platos).

Espojas doble faz (de colores diferentes a los utilizados para la limpieza de sanitarios).

Cepillo con fibras resistentes.

Soda cáustica granulada.

Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 o 200 litros.

Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 o 200 litros.

Bolsa de basura de alta calidad con capacidad para 100 litros.

Guante de látex N° 7 y/o 8.

La calidad de los productos deberá ser industrial, no se admitirán productos de fabricación casera.

Todos los insumos requeridos deberán ser proveídos en cantidad suficiente para la necesidad del día a día. La falta de provisión de los insumos en el plazo señalado y en las cantidades suficientes para la prestación eficiente del servicio, será considerada como incumplimiento contractual y sancionado conforme a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, Multas por Incumplimiento.

Es fundamental que los supervisores del servicio estén monitoreando en forma continua la limpieza de los sanitarios y la reposición de insumos.

Los rollos de papel que están con poco contenido deben ser reemplazados antes de que se terminen o se dejará el insumo adicional para evitar la falta de los mismos, lo cual podrá dar lugar a las penalizaciones que se detallan en otro apartado.

Si fuesen requeridos otros insumos, elementos, herramientas y/o maquinarias de alta capacidad para la realización óptima del servicio de limpieza, la empresa adjudicada deberá proveerlos en tiempo y forma.

En caso que los insumos sean insuficientes o de baja calidad, el Departamento de Servicios Generales - Dirección Administrativa, comunicará por escrito al Proveedor para que, dentro del plazo de 24 horas de su comunicación, regularice el servicio; caso contrario se aplicará la multa establecida en la Sección Condiciones Contractuales, Multas por Incumplimiento.

LA NO RECEPCION DE LOS INSUMOS EN EL PLAZO Y FORMA SEÑALADAS, SERÁ CONSIDERADA COMO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y SANCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA

PARA LIMPIEZA DE SANITARIOS DE ALTO TRÁNSITO	Limpiador con desinfectante y desodorante
PARA LIMPIEZA DE PISOS DUROS DE ALTO TRÁNSITO (como ser veredas y estacionamientos)	Detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito.
PARA DESINFECCIÓN PROFUNDA	Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 6%.
PARA SANITARIOS PRIVADOS Y PÚBLICOS	Pastillas para inodoro.
PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AZULEJOS DE SANITARIOS	Limpiador con desinfectante y desodorante.
PARA DESODORIZAR PISOS	Desodorante de ambiente líquido concentrado, con aromas cítricos o frutales.
PARA DESODORIZAR AMBIENTES EN GENERAL	Desodorante de ambiente en aerosol, con acción antimicrobiana; de 3 diferentes fragancias, que no dañen la capa de ozono.
PARA LUSTRAR MUEBLES EN GENERAL	Lustra muebles con restaurador y silicona de efecto prolongado, apto para uso de fórmica, madera, plástico y cuero.
PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA (INFORMÁTICOS Y APARATOS TELEFÓNICOS).	Limpiador con desinfectante y bactericida.
PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERNOS DE ALTO TRÁNSITO, ESPEJOS, PUERTAS Y PASAMANOS DE METAL.	Limpiador líquido multiuso.
PARA LUSTRE DE METALES.	Crema abrillantadora de metales.
PARA LIMPIEZA DE CABINAS DE ASCENSORES.	Limpiador con secuestrante de polvo.
PARA LIMPIEZA DE PISOS DE PORCELANATO, LAVATORIOS, PILETAS E INODOROS.	Limpiador en polvo con detergente.
PARA LIMPIEZA DE CROMADOS, ACERO INOXIDABLE, ESMALTADOS, PORCELANA, PLÁSTICO, GOMA, CERÁMICAS Y CUERINA.	Limpiador cremoso.
PARA LIMPIEZA DE DESAGÜES CLOCALES, ACEITES O GRASAS EN SUPERFÍCIES.	Soda Cáustica granulada.

1.3.3. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA

PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES DELICADAS	Paño de micro fibras (que no emitan pelusas).
PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES QUE NO REQUIERAN DE MAYOR CUIDADO	Franela convencional absorbente.
PARA LIMPIEZA DE SANITARIOS	Esponjas doble faz (de colores diferentes a los utilizados para la limpieza de utensilios de cocina).
PARA ASPIRADO DE OFICINAS	Aspiradoras industriales.
PARA LAVADO VAJILLAS	Esponjas doble faz (de colores diferentes a los utilizados para la limpieza de sanitarios).
PARA LIMPIEZA DE INODOROS	Cepillo con fibras resistentes.

PARA EMBOLSE Y DESCARGA DE BASURA EN TACHOS	Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 150 o 200 litros.
PARA EMBOLSE Y DESCARGA DE BASURA EN CESTOS	Bolsas de basura de alta calidad con capacidad para 40 litros.
PARA BARRIDO DE ACCESOS Y ESCALERAS	Escobillones apropiados para áreas internas, de cerdas blandas.
PARA BARRIDO DE VEREDAS Y ESTACIONAMIENTOS	Escobillones apropiados para áreas externas, de cerdas duras.
PARA LIMPIEZA DE TECHOS	Prolongador telescópico.
PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERNOS	Equipo: Mojador y escurridor con prolongador telescópico. Escalera telescópica.
PARA REPASADO DE ÁREAS PEQUEÑAS	Balde Kit.
PARA REPASADO DE ÁREA AMPLIA	Carros de servicio, carros con prensa mopas simples y dobles.
OTROS	Placas de señalización que identifican las áreas de limpieza y ayudan al aislamiento de las mismas (para cada piso).
	Carro organizador (para colocar elementos e insumos de limpieza y bolsas de basura), guantes de goma especiales para limpieza, y otros elementos que se requieran para la realización óptima del servicio de limpieza y que no estén especificados precedentemente.
	Para los días de lluvia deberán ubicar alfombras absorbentes para la entrada de los edificios: 1 (una) alfombra de 1.50m x 1m aprox. para la entrada principal del Edificio. Las alfombras deberán retirarse después de la lluvia.

1.3.4. MAQUINARIAS DE ALTA CAPACIDAD

(A SER UBICADAS DE MANERA PERMANENTE EN EL MEC EN CADA EDIFICIO- EDIFICIO ESTRELLA, EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO Y EDIFICIO NATURA)

1- Aspiradoras industriales de polvo y líquido aptas para la limpieza de grandes edificios con alto tránsito con complementos adaptadores.

2- Máquinas: lavadora de alfombras, lavadora de pisos, enceradora de pisos y mantenedora (para mantener el brillo de los pisos duros). Cantidad necesaria.

3- Hidrolavadora a presión con motor trifásico para agua caliente y fría, para el lavado de los pisos. Cantidad necesaria.

1.3.5. DISPENSERS PARA LOS SANITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

- 1- Instalación de dispensers para papel higiénico en cada baño (público o privado), fijados a paredes, con capacidad para rollos de 300 metros, con provisión del papel.
- 2- Instalación de dispensers para toallas de papel para secado de manos en cada baño (público o privado), con provisión del papel.
- 3- Instalación de dispensers para jabón líquido o en espuma en cada baño (público o privado), con capacidad de 1 litro, con provisión del jabón de fragancias varias, para el lavado frecuente de manos.

Una vez terminado el contrato, los dispenser serán retirados por la empresa.

Para la primera instalación, todos los insumos mencionados deberán ser proveídos por la firma adjudicada en un plazo no mayor a 2 (dos) hábiles, contados desde de la remisión de la ORDEN DE SERVICIO (La Orden de Servicio podrá ser remitida vía fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada y/o retiro de la Orden personalmente de la Dirección Administrativa del MEC; emitida por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa del MEC).

Las reposiciones de insumos y materiales, así como cambio de dispensers u otros, deberán realizarse sin costo alguno para la Contratante, en un plazo máximo de 1 (un) día hábil desde la recepción de la solicitud correspondiente, realizada por el/la supervisor/a del Servicio y avalada por el Administrador del Contrato.

1.4. DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA

1.4.1. TAREAS DIARIAS	
1.1	Barrido y repasado de pisos.
1.2	Limpieza de escaleras.
1.3	Limpieza de vidrios internos de alto tránsito.
1.4	Limpieza y desinfección de sanitarios, que deberá realizarse como mínimo 3 veces al día, preferentemente a las 6:30 horas, 11:00 y 14:00 horas.
1.5	Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura.
1.6	Embolse de residuos con bolsas a ser provistas por la empresa Contratada.
1.7	Limpieza de mobiliarios y equipos de oficina (computadoras, impresoras, teléfonos y similares).

1.8	Limpieza de accesorios metálicos.
1.9	Reposición de papel higiénico, jabón líquido, toallas; provistas por la empresa contratada.
1.10	Aplicación de desodorantes de ambiente en aerosol.
1.11	Limpieza de espejos.
1.12	Limpieza y lustre de apliques.
1.13	Limpieza de puertas, mamparas y ventanas.
1.14	Limpieza de interiores de cabinas de los ascensores, incluye espejos.
1.15	Limpieza de veredas, accesos y estacionamientos.
1.16	Recolección de basuras, y disposición en puestos externos para recolección municipal.
1.4.2. TAREAS SEMANALES	
2.1	Limpieza profunda de pisos duros en general.
2.2	Limpieza profunda de escaleras y barandas (lustre).
2.3	Limpieza de terrazas
2.4	Limpieza vidrios internos de Blindex.
2.5	Limpieza profunda de azulejos, mesadas, heladeras y microondas.
2.6	Limpieza profunda y desinfección de sanitarios.
2.7	Limpieza de equipos de iluminación.
2.8	Limpieza de vidrios internos.
2.9	Lavado de veredas y estacionamientos.
2.10	Lavado profundo y encerado de pisos duros. DIAS VIERNES DE 12:00 HS A 15:00 HS.
2.11	Limpieza de sala de generadores y cabina de generadores.
2.12	Limpieza de escaleras de emergencia.
1.4.3. TAREAS QUINCENALES	
3.1	Limpieza de todos los ambientes de uso público dentro de los edificios del MEC, con detergente de baja espuma con acción insecticida y regular de crecimiento en microcápsulas poliméricas.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:

Los empleados deben realizar una recolección selectiva de residuos:

- Deberán separar el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia.
- Los mismos deberán coordinar con el Departamento de Servicios Generales, los días en que serán removidos de las instalaciones de la Convocante.

1.5. DETALLES DE DEPENDENCIAS, SANITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

DIFICIO ESTRELLA

a) Subsuelo: Estacionamiento.

b) Piso 1°

- Dependencias: Actualmente Departamento de Legajos
- 1 (un) sanitario para caballeros con 2 (dos) lavatorios, 4 (cuatro) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 2 (dos) lavatorios y 3 (tres) box inodoros
- 2(dos) sanitarios Unisex con 2 (dos) lavatorios y 3 (tres) box inodoros
- 1 (un) sanitario Privado 1 (un) lavatorios y 1 (un) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette.

c) Piso 2°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Viceministerio de Culto, Dirección de Presupuesto)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 2 (dos) lavatorio, 3 (tres) box inodoro y 3 (tres) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 2 (dos) lavatorios y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

d) Piso 3°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Secretaría General y Departamento de Comunicaciones)

- 1 (un) sanitario para caballeros con 2 (dos) lavatorio, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

e) Piso 4°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Dirección de Sueldos y Beneficios)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

f) Piso 5°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Departamento de Tesorería)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 2 (dos) lavatorios, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 2 (dos) lavatorios y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

g) Piso 6°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Dirección General de Cooperación)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 3 (tres) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

h) Piso 7°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Dirección General de Becas, Consejo Nacional de Educación y Trabajo y Dirección de Responsabilidad Social Empresarial en el Sector Educativo - DIRSE)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

i) Piso 8°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Dirección General de Gestión Educativa Departamental)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

j) Piso 9°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Dirección General de Administración y Finanzas)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) sanitario privado
- 1 (un) Kitchenette

k) Piso 10°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Dirección Financiera)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 2 (dos) lavatorios, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 2 (dos) lavatorios y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

l) Piso 11°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Departamento de Rendición de Cuentas y Departamento de Transferencia de Recursos)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

m) Piso 12°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Departamento de Contabilidad y Departamento de Bienes Patrimoniales)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

n) Piso 13°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC (Dirección de Contrataciones)
- 1 (un) sanitario para caballeros con 2 (dos) lavatorios, 3 (tres) box inodoro y 2 (dos) mingitorio.
- 1 (un) sanitario para damas con 2 (dos) lavatorios y 2 (dos) box inodoros
- 1 (un) Kitchenette

ñ) Terraza

EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO

PLANTA Baja

- Dependencias: 1 área general de recepción de público, diferentes reparticiones del MEC
- 3 (tres) sanitarios independientes unisex con 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro
- 1 Deposito Pequeño con 1 (un) lavatorio

b) ENTREPRISO

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC
- 1 (un) sanitarios privados 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro
- 3 (tres) sanitarios independientes unisex con 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro
- 1 (un) Kitchenette.

c) Piso 1°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC
- 1 (un) sanitarios privados 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 1 (un) box inodoro
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro

- 1(un) sanitario unisex con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro
- 1 (un) Kitchenette.

d) Piso 2°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC
- 2 (dos) sanitarios privados, cada uno con 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 1 (un) box inodoro
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro
- 1(un) sanitario unisex con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro
- 2 (dos) Kitchenette (Pequeños).

e) Piso 3°

Dependencias: diferentes reparticiones del MEC

2 (dos) sanitarios privados, cada uno con 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro (Uno uso exclusivo del Ministro)

1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 1 (un) box inodoro

1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro

1(un) sanitario unisex con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro

2 (dos) Kitchenette (Pequeños).

f) Piso 4°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC
- 2 (dos) sanitarios privados, cada uno con 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio, 1 (un) box inodoro
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro
- 1(un) sanitario unisex con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro
- 2 (dos) Kitchenette (Pequeños).

g) Piso 5°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC
- 2 (dos) sanitario para caballeros, cada uno con 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro
- 1 (un) sanitario para damas con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro
- 1(un) sanitario unisex con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro
- 2 (dos) Kitchenette (Pequeños).

h) Piso 6°

- Dependencias: diferentes reparticiones del MEC
- 3 (tres) sanitario para damas, cada uno con 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro
- 1 (un) sanitario para caballeros con 1 (un) lavatorio y 1 (un) inodoro
- 2 (dos) Kitchenette (Pequeños).

i) Sub suelo (estacionamiento, sala de máquinas (transformador, generador, tableros eléctricos, estacionamiento)

j) TERRAZA

EDIFICIO NATURA

a) PLANTA BAJA Y ESTACIONAMIENTO

- Dependencias: 1 área general de recepción de público, diferentes reparticiones del MEC
- 5 (cinco) sanitarios independientes unisex con 1 (un) lavatorio, 1 (un) inodoro
- 1 cocina y 1 altillo con alfombra

b) ENTREPRISO

- Dependencias: diferentes reparticiones
- 2 (dos) sanitarios privados lavatorio, inodoro

c) Piso 1°

- Dependencias: diferentes reparticiones
- 2 (dos) sanitarios privados lavatorio, inodoro
- 1 comedor

d) Piso 2°

- Dependencias: diferentes reparticiones
- 2 (dos) sanitarios privados, cada uno con lavatorio, inodoro

e) Piso 3°

- Dependencias: diferentes reparticiones
- 2 sanitarios privados, cada uno con lavatorio, inodoro

f) Piso 4°

- Dependencias: diferentes reparticiones
- 2 (dos) sanitarios privados, lavatorio, inodoro

Nota importante: Las descripciones son meramente enunciativas y no taxativas a los efectos de realizar una cotización; no pudiendo el oferente alegar desconocimiento de cualquier área no descripta aquí, pues para ello queda fijada la visita técnica.

La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio, a los mobiliarios, vidrios internos, paredes, equipos, accesorios y demás, de propiedad del MEC o de sus funcionarios.

Otros documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas

NO APLICA

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
1) Nota de remisión del servicio mensual, acompañado del acta de recepción satisfactoria correspondiente.	Informe mensual de cumplimiento satisfactorio, por cada mes de servicio. (por los 18 meses)	Del 1 al 5 de cada mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.
2) Nota de remisión de insumos de limpieza y acta de recepción satisfactoria emitida por el Departamento de Servicios Generales.	Acta de recepción de insumos de limpieza y acta de cumplimiento satisfactorio de especificaciones técnicas. (por los 18 meses)	La primera entrega: 1 (un) día hábil antes del inicio de los servicios. A más tardar a los 5 (cinco) días corridos de cumplido el mes de servicio.
2) Constancia final de prestación satisfactoria de los servicios.	Constancia final de satisfacción.	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles de cumplido el mes 18° prestación de servicio, según el contrato.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Crterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión. La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas. La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas. La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto este obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none">• Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
<ul style="list-style-type: none">• Original o fotocopia del Consorcio constituido
<ul style="list-style-type: none">• Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Nota para la preparación del programa de prestación de servicios

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos servicios serán prestados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los servicios prestados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo

CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Se deberá incluir en este apartado, el suministro requerido y deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los servicios a ser contratados, así como un plan de prestación de servicios, garantías requeridas, entre otros. El programa de prestación de servicios tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta. La fecha o el plazo de prestación de servicios deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de la prestación y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del proveedor relacionadas con la prestación del servicio (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

Lista de Servicios

NO APLICA.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las fiscalizaciones e inspecciones sobre la correcta prestación del servicio se realizarán a través del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, los cuales podrán requerir la asistencia de los funcionarios necesarios para el efecto.

Las inspecciones consistirán en la fiscalización y comprobación de la realización de todos los servicios y/o trabajos especificados, así como la provisión de los insumos y materiales en la oportunidad, cantidad y calidad requeridas, de acuerdo a lo solicitado y control de personal diario, que trabajará en cada local.

Los controles se realizarán según el cronograma de limpieza establecido en las EETT (diariamente, semanalmente, quincenalmente, mensualmente. Las observaciones señaladas por el fiscalizador del MEC, deberán ser corregidas por el Contratista en según el plazo indicado en la notificación.

El fiscalizador, recorrerá las instalaciones del Edificio Estrella, Ramón Indalecio Cardozo y Natura, al término del cual se dejará constancia escrita de todo lo observado. El administrador del contrato, en conjunto con un representante del Departamento de Contratos y Garantías, visitará/n los edificios, para verificación y fiscalización de los mismos, en forma imprevista y sorpresiva de por lo menos una vez al mes durante la vigencia del contrato.

Los encargados de los edificios, remitirán su informe mensual al Departamento de Servicios Generales, respecto al servicio prestado por el proveedor en las mismas.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el

proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, de acuerdo al Plan de Caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. Los pagos quedarán supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados de Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal siguiente.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de factura a crédito que describa, según corresponda, los bienes/servicios entregados, y los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las Adendas aprobadas de conformidad con lo dispuesto en las CGC.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Juntamente con la factura, el Contratista deberá acreditar el pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales, a través de los documentos solicitados en el Decreto N° 6121/16.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

A los efectos de este contrato en aplicación del art. 267 de la Ley 6672 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 que modifica el art. 41 de la Ley 3.439/07 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.5% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

3. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La contratante reconocerá un reajuste de precios relacionado al porcentaje de aumento del salario mínimo decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme a la siguiente fórmula:

PR:

$$Po [1 + 0,80 (S - 1)]$$

So

Donde

PR: Precio Reajustado

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

S: Salario Mínimo Oficial, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.

So: Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes, timbres, comisiones por licencias y cualquier otro concepto que pudiere incidir en el costo total del servicio.

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor - CPS

1. El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
2. Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente,
3. Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlo salvo casos de fuerza mayor,
4. El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue la orden de inicio,
5. El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental,
6. El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, o a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada,
7. Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante,
8. El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la Institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante,
9. El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato,
10. El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores,
11. El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
12. Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigencia del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
13. Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.
14. El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no cumple parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
- Cuando las multas por atraso o amonestaciones superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los servicios, imputables al proveedor por más de treinta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad Social, Trabajos Insalubres y Peligrosos y las reglamentaciones de la autoridad administrativa en cada materia;
- Por incumplimiento de lo dispuesto en lo referente a la homologación de contratos y empleo de trabajadores en periodo de prueba o contratos de aprendizaje, o
- En los demás casos previstos en este apartado.

En caso de que la contratante decidiese terminar al contrato de conformidad con lo indicado precedentemente, ésta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante todo costo adicional resultante.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- En caso de reincidencia del incumplimiento por tres (3) meses consecutivos, que afecte de manera significativa a la ejecución del contrato en desmedro de la calidad del servicio.
- En caso que se constataren incumpliendo en las Leyes Laborales.
- En los demás casos contemplados en los documentos de la licitación y los establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.

Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

Decreto N° 10.810/52 Artículo 66°.- Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

- a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.
- b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.
- c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88°.- Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo.

Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52.

Inspecciones y fiscalizaciones

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indiquen a continuación:

Las fiscalizaciones e inspecciones sobre la correcta prestación del servicio, se realizarán a través del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, los cuales podrán requerir la asistencia de los funcionarios necesarios para el efecto.

Las inspecciones consistirán en la fiscalización y comprobación de la realización de todos los servicios y/o trabajos especificados, así como la provisión de los insumos y materiales en la oportunidad, cantidad y calidad requeridas, de acuerdo a lo solicitado y control de personal diario, que trabajará en cada local. Los controles se realizarán según el cronograma de limpieza establecido en las EETT (diariamente, semanalmente).

Las observaciones señaladas por el fiscalizador del MEC, deberán ser corregidas por el Proveedor según el plazo que se le consignara: Los representantes de ambas partes, recorrerán las instalaciones del Edificio Estrella, Ramón Indalecio Cardozo y Natura, al término del cual se dejará constancia escrita de todo lo observado. • El administrador del contrato conjuntamente con un representante del Departamento de Contratos y garantías, visitará/n los edificios, para verificación y fiscalización de los mismos, en forma intempestiva y sorpresiva, cuando así lo requiera. Los encargados remitirán su informe a la Dirección Administrativa, respecto al servicio prestado por el Proveedor.

1. El proveedor realizará todas las inspecciones, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.

Cuando dichas inspecciones sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas inspecciones impidieran el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios y bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar

o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante de conformidad con las condiciones contractuales.

8. El proveedor acepta que ni la realización de inspecciones de las instalaciones, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Multas por incumplimiento

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.

d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.

e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.

f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.

g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.

h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descritas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Otras causales de aplicación de multas

La contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en la cláusula de multas por incumplimiento, en los siguientes casos:

Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. 1% SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL CONTRATO.

TRABAJOS INEFICIENTES: En caso que la empresa proveedora no realice los servicios según los plazos estipulados o realice de forma deficiente en incumplimiento a las condiciones y exigencias del Contrato se aplicará una multa de 1 % diario del valor mensual del servicio, por cada día de incumplimiento.

TRANSCURRIDOS TRES MESES DE SERVICIOS DEFECTUOSOS O EN INCUMPLIMIENTO DE LAS EETT. DARÁ OPCION A LA CONTRATANTE DE RESCINDIR EL CONTRATO.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor

Personal del Proveedor

Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:

a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.

b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.

c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carnet de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.

d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.

e) El proveedor deberá contratar el/los personal/es por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.

f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.

g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.

h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.

i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio

ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las Instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).

j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.

k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.

l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.

m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.

n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.

o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

Equipos, materiales e instalaciones - CPS

Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la Institución que contrata.
2. El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
3. La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
4. La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
5. La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
6. Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

Responsabilidad de la contratante

Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.

Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.

Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales - CPS

El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI - Libro Segundo - Título Segundo).

El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones

El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI Libro Segundo Título Segundo).

El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones.

Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato

Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro Social.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de **60 días** desde el día siguiente de la firma del contrato.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de **30 días** desde el día siguiente de la firma del contrato.

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.

Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.

El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

